

“Artículo 8.- Período de vigencia e Informe Final

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 15 de julio de 2021. Al término del plazo de vigencia, el/la Presidente/a del referido Grupo de Trabajo presenta el Informe Final ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.-Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1956303-2

Aprueban la “Guía Metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios”**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 0014-2021-PCM/SD**

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° D00012-2021-PCM-SSDT de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial que remite el Informe N° D000001-2021-PCM-SD-MBR mediante el cual se presenta el proyecto de Guía Metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios en el marco de los Lineamientos para la elaboración e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios; así como el Informe N° D0000040-2021-PCM-SD que recomienda aprobar el mencionado proyecto de Guía Metodológica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que Regula las Políticas Nacionales se establece que los Ministerios con competencias compartidas determinan los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno, a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados al ciudadano.

Que, el referido artículo precisa que, para la construcción de los modelos de provisión de bienes y servicios, el Ministerio debe identificar el bien o servicio; los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno; y, los principales problemas o puntos críticos que dificultan la entrega o provisión del bien o servicio, conforme a la metodología que aprueba la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, en ese sentido, la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, establece que mediante Resolución de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y con la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública, se aprueba la directiva que contenga los lineamientos que deben seguir los Ministerios con competencias compartidas para elaborar, de manera progresiva, los modelos de provisión de bienes y servicios.

Que, en atención a ello, la Secretaría de Descentralización con la opinión técnica previa favorable de la Secretaría de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM-SD aprobó los Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios, y determinó que podía emitir disposiciones complementarias a dichos lineamientos para orientar a los Ministerios con competencias compartidas en la implementación de los referidos lineamientos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2021-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias

Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021, en la que se reflejan no sólo las transferencias de funciones, programas, fondos o proyectos pendientes de transferencia, sino también los avances progresivos en la formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios por parte de los Sectores.

Que, en ese marco, la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial ha elaborado y validado una guía metodológica para el diseño de los modelos base de provisión de bienes y servicios, a efectos de que se constituya en una herramienta de consulta para los profesionales de los sectores que están encargados de diseñar dichos modelos de provisión de bienes y servicios.

Que el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, en su inciso b) establece que la Secretaría de Descentralización propone normas y aprobar directivas y resoluciones, lineamientos e instrumentos técnicos, en materias de su competencia, así como supervisa su cumplimiento.

En uso de las funciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Guía Metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios” que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización la aplicación de la referida Guía Metodológica, como un documento orientador para los Ministerios con competencias compartidas en la implementación de los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de la Secretaría de Descentralización en el diario oficial El Peruano, y establecer que la guía aprobada por la presente Resolución sea publicada en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/) y en el Portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAXIMILIANO RUIZ ROSALES
Secretario de Descentralización
Secretaría de Descentralización

1956298-1

Prorrogan por seis (06) meses el plazo de la Declaratoria de Fortalecimiento Organizacional de PROINVERSIÓN al que se refiere el artículo 1 de la Res. N° 003-2020-PCM/SGP**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA
DE GESTIÓN PÚBLICA
N° 005-2021-PCM/SGP**

Lima, 17 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° D000109-2021-PCM-SSAP de la Subsecretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que las entidades públicas